SESIÓN PLENARIA

(Comienza la sesión a las diecisiete horas y tres minutos)

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muy buenas tardes, señoras y señores Diputados, miembros del Gobierno. Se abre la sesión.

Ruego a la Secretaria, que lea el punto primero del Orden del Día.

1.- Debate y votación de las enmiendas a la totalidad, postulando la devolución al Gobierno, del Proyecto de Ley Cantabria de modificación de la Ley de Cantabria 4/2011, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2012, y otras medidas de carácter organizativo y financiero para garantizar la estabilidad presupuestaria, presentadas por los Grupos Parlamentarios Regionalista y Socialista. [8L/1000-0007]

LA SRA. BEITIA VILA: Debate y votación de las enmiendas a la totalidad, postulando la devolución al Gobierno, del Proyecto de Ley Cantabria de modificación de la Ley de Cantabria 4/2011, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2012, y otras medidas de carácter organizativo y financiero para garantizar la estabilidad presupuestaria, presentadas por los Grupos Parlamentarios Regionalista y Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Se aplicará el debate de totalidad de los artículos 78.3 y 117.2 del Reglamento de la Cámara.

Un miembro del Gobierno puede presentar el proyecto de Ley por un tiempo máximo de veinte minutos.

Tiene la palabra la Sra. Consejera de Presidencia y Justicia, D.ª Leticia Díaz.

LA SRA. CONSEJERA (Díaz Rodríguez): Gracias, Presidente.

Buenas tardes. Voy a presentar muy brevemente porque ya lo hice en la Comisión correspondiente, el texto de la ley.

Como saben, tras la aprobación del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, se han adoptado toda una serie de medidas extraordinarias en nuestro país, cuya aplicación está orientada a racionalizar, a reducir el gasto de las Administraciones Públicas y a incrementar la eficiencia en la gestión.

Entre estas medidas contempladas en el Real Decreto Ley 20/2012, se encuentra la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012, para todo el personal del sector público.

En paralelo a esta medida, el Consejo de Gobierno de Cantabria, el 28 de julio de 2012, adoptó también el acuerdo de aplicar esta reducción retributiva en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, de modo que los altos cargos de Cantabria, igualmente vieran suprimida la percepción de la paga del mes de diciembre y efectuada, también, la correspondiente renuncia retributiva, equivalente, por parte del Presidente, de la Vicepresidenta y de los Consejeros del Gobierno, ya que no tienen asignada, como tal, una paga extraordinaria y por lo tanto se renuncia a una parte equivalente a ese 7 por ciento.

Bien. Al mismo tiempo la Ley lo que hace es adoptar las medidas normativas para su extensión a todo el resto de los altos cargos de la Comunidad Autónoma, modificando la redacción actual del artículo 25 de la Ley de Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma para el año 2012 y además, la ley también adapta esta circunstancia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma y por lo tanto, hace una reducción de las cuantías, de los módulos económicos de distribución de fondos públicos, para el sostenimiento de los centros concertados, modificándose el anexo 1 de la Ley de Cantabria de Presupuestos Generales.

Esto en lo que hace referencia a la reforma de la Ley de Presupuestos, como digo, para lo que hace referencia a las pagas extraordinarias.

En cuanto a otras reformas estructurales que se incluyen en la Ley de Cantabria que ahora presento, están relacionadas con el Plan de Sostenibilidad de los servicios públicos de la Administración del Gobierno, como una plasmación más de la política que está llevando a cabo el Gobierno de Cantabria, inspirada en la austeridad, dentro del gasto corriente, en el control de los gastos públicos y en la búsqueda de la máxima eficiencia.

En ese sentido, el Consejo de Gobierno de Cantabria aprobó un Plan de Gestión y Control Integral del gasto público, para la utilización eficiente de los recursos públicos, ahondando así, como digo, en medidas de carácter estructural, que deben proyectarse en diversas áreas de actividad administrativa, susceptibles de generar importantes ahorros a través de una gestión más eficaz y eficiente.

Con este nuevo modelo, lo que se pretende es que la Administración Autonómica se adelante a las futuras modificaciones que se van a derivar del contenido, tanto de los pactos que se están alcanzando en la Unión Europea, como del Libro Verde sobre la modernización de la política de contratación pública en la Unión Europea.

Se trata de orientar nuestra gestión hacia un mercado europeo de contratación pública, como digo, más eficiente, impulsando la contratación centralizada, también la simplificación de los procesos de contratación de la Administración Pública y fomentando el uso de la contratación electrónica, de las licitaciones electrónicas como medio para lograr una racionalización de los gastos.

Se trata en suma, Señorías, de crear una oficina de control integral del gasto por un lado, dependiente del propio Presidente, con funciones transversales para informar a todas las Consejerías del Gobierno.

Se trata de que a través de la canalización y el conocimiento del gasto público en esta oficina, se puedan adoptar medidas de agregación de la demanda para conseguir economías de escala y con ello conseguir mejores precios y por lo tanto trabajar en la línea de la eficiencia.

Por ello, como les digo, el Plan que aprobó el Gobierno de Gestión y Control Integral del gasto del sector público autonómico se va a apoyar una vez se apruebe la Ley que ahora mismo presento, en una oficina de gestión y control integral del gasto y en una central de contratación y compras, que son novedades en la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma, mutuamente complementarias en la función de alcanzar la máxima eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos con diferente naturaleza jurídica y funciones.

Bien, para ello se incorporan en este proyecto las correspondientes reformas en la Ley y lo que se pretende como digo, es tener una posibilidad de con nuestros propios medios, con nuestros propios funcionarios, reordenar los efectivos que puedan ocupar los puestos de trabajo que se vayan a crear en esa oficina de control integral del gasto público, que como digo serán puestos ocupados por los propios funcionarios, y en consecuencia supone una reorganización de los propios medios del Gobierno para llevar a cabo una mayor efectividad en la gestión, en el control, pero sobre todo en el gasto público.

Pretendemos generar ahorros cuantos antes porque en cuanto antes adoptemos las reformas que hoy se presentan, antes saldremos de esta situación socio económica tan difícil que estamos viviendo, y por lo tanto estamos obligados a utilizar los fondos públicos de la manera más eficiente posible, y espero Señorías que con esta Ley podamos empezar cuanto antes a gestionar mejor los recursos públicos.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sra. Consejera.

Pasamos al debate de las enmiendas, en primer lugar turno a favor de la enmienda presentada por el Grupo Regionalista, tiene la palabra D. Rafael de la Sierra, por un tiempo de quince minutos.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Sr. Presidente. Señorías.

Pues sí, la verdad es que la Consejera ha sido escueta, haremos referencia también a alguno de los argumentos que nos trajo a Comisión.

La Ley la verdad es que enmienda varias cosas, en primer lugar, la aplicación a los Altos Cargos de la eliminación de la paga extraordinaria de Navidad, tal como se ha aprobado para los funcionarios. Nosotros no estuvimos de acuerdo con esta eliminación pero también hay que reconocer que consideramos lógico que si se ha eliminado a los funcionarios y los propios Diputados nos hemos eliminado esa paga extraordinaria, también lo hagan los Altos Cargos de la Administración de Cantabria.

También se plantea la reducción de los módulos económicos con destino a los centros concertados, que está suponiendo en la práctica un incumplimiento por estos centros concertados de los convenios suscritos con sus propios trabajadores. Tampoco estuvimos de acuerdo con esta medida en su día, tampoco la vemos lógica en este momento a pesar de que si los funcionarios se lo han reducido parece que todo el mundo debiera tomar la misma decisión.

Pero estas modificaciones legislativas no hubieran dado lugar a la enmienda a la totalidad. Es el resto del proyecto el que justifica esta enmienda y comenzaremos por el final.

Mediante la Disposición Adicional Única, el Gobierno podrá modificar o anular los convenios que canalicen subvenciones que tengan por finalidad la financiación de gastos corrientes; se aplica a todos los convenios firmados por el Gobierno con cualquier entidad pública o privada, siempre que exista dotación para gastos corrientes, es decir, la mayoría.

Hay que darse cuenta de que muchas entidades, organismos, instituciones, han planificado la gestión de sus servicios contando con estos convenios que son contratos con la administración, pensemos en los contratos de Protección Civil, con Torrelavega, Laredo, Castro, Camargo, Santander, y que cada ayuntamiento, cada asociación, cada colectivo, cada entidad piense lo que puede pasar con el convenio que tiene firmado con el Gobierno.

Estamos absolutamente en desacuerdo con conceder al Gobierno esta posibilidad en la forma genérica y absoluta en que lo regula la ley.

Se modifica también la normativa respecto a la contratación centralizada y estamos de acuerdo con el principio, es decir, con la necesidad de regularizar la contratación. Pero vemos en peligro que se busque la centralización, no para mejorar la gestión del gasto, sino para controlar mejor la adjudicación de los contratos y que ello perjudique seriamente la gestión, sobre todo en algunos servicios que son especialmente complejos, como por ejemplo los relacionados con la sanidad, con la educación, con el turismo, y con otras áreas.

Pero la causa fundamental de esta enmienda a la totalidad es la pretensión de dotar al Presidente de facultades inaceptables para crear una nueva estructura orgánica dependiente de la Presidencia y que constituye, y lo vuelvo a decir aquí, un auténtico gobierno paralelo. Estamos escuchando de nuevo a la Consejera intentando restar importancia a esta modificación, pero como ya le dijimos en Comisión, nosotros aquí no debatimos sobre sugerencias, sobre voluntades, sobre intenciones buenas o malas, sino sobre una ley, que es lo que viene a esta Cámara.

Y la ley que viene a esta Cámara permite una organización paralela, fuera de la estructura actual de la Administración que hasta ahora se compone de órganos jerárquicamente ordenados, dependientes del Gobierno. Eso dice nuestra ley de régimen jurídico en un precepto que no se modifica.

La nueva organización va a constar de lo siguiente, Presidente, órganos superiores, órganos directivos y la estructura administrativa necesaria y ¿quiénes son los órganos superiores? Los Consejeros y el Presidente según nuestra ley y ¿quiénes son los órganos directivos?, los Secretarios Generales, los Directores Generales y los Subdirectores Generales. Por tanto, se piensa crear una nueva estructura presidida por el Presidente, que dispone de órganos superiores equivalentes a los Consejeros, de órganos directivos equivalentes a los Secretarios Generales, Directores Generales y Subdirectores Generales y estructura administrativa.

Una nueva estructura que podrá dictar normas de obligado cumplimiento para toda la Administración incluidos los Consejeros. Una estructura en la que todos sus órganos, agotan la vía administrativa, no solo los órganos superiores, los órganos directivos. La verdad es que no parece un órgano asesor y sino es un gobierno paralelo la verdad es que se le parece muchísimo.

Pero además, es un gobierno paralelo que no se sabe de cuántos miembros va a constar porque el Presidente va a ser el que de manera discrecional, diga las funciones, las competencias, las atribuciones y el número, y que en estas personas que van a formar esta estructura, las va a nombrar discrecionalmente y las va a cesar discrecionalmente. Eso es lo que aprobamos aquí en este Parlamento con esta ley.

Y a eso es a lo que nos vamos a oponer.

La Consejera ha hecho un intento baldío de tranquilizar a la gente, pero el planteamiento de una estructura de estas características en estos momentos, es casi una provocación, es algo absolutamente innecesario, solamente explicable en la megalomanía del Presidente y la voluntad de controlar directamente todo, que es la mejor manera de que todo vaya mal.

Y en este afán por ocultar la realidad, dice la Consejera que se trata de un órgano asesor. Dice textualmente: “Se trata de un órgano de carácter transversal para que pueda informar a las Consejerías de que gastos se están llevando a cabo de manera ineficiente”, incluso llega a definirlo en su comparecencia como una oficina técnica, constituida por funcionarios.

Pero eso no es de recibo, Sra. Consejera, eso no cuela, porque si el Presidente quisiera estructurar un órgano asesor, no necesitaría modificar la ley. La ley en este momento, le permite al Presidente tener un gabinete, por cierto lo tiene, un gabinete que nos cuesta a dos millones de euros al año, no lo olvidemos, tomen nota. Y si exclusivamente se trata de una oficina técnica formada por funcionarios, díganme por qué se prevén órganos superiores y directivos, que son esencialmente políticos, de dirección y de coordinación política.

Y esta autorización, esta estructura, supondrá incremento de gasto público. Sin duda, no olvidemos la Disposición Adicional Novena de la Ley de Presupuestos que estamos debatiendo en este Parlamento. permite al Gobierno habilitar

los créditos necesarios para la creación y puesta en marcha de este órgano. Sorprendente, si no va a necesitar crédito alguno.

Y la Consejera dice que es falso, que no va a originar gasto; que no se puede modificar el capitulo 1, porque lo prohíbe la Ley de Estabilidad Presupuestaria. Y miren quién me dice que no se puede modificar el Capítulo 1, la misma Consejera que ha sorprendido, casi diríamos que ha epatado al Juez de lo Social, pretendiendo despedir a una persona designada por concurso, especialista, por otras dos personas que cuestan el doble designadas a dedo. Ya le dijo lo que le tenía que decir el juez, o ¿es que eso no es Capítulo 1?

Y la misma Consejera cuyo presupuesto de este año aumenta tanto en Capítulo 1 como en Capítulo 2 de manera significativa. Por tanto, más gasto en un momento de reducción de gastos para todos, incluso para los más necesitados.

Y dice que en otros sitios, que en otras Comunidades tienen órganos similares. Pues bien, en primer lugar, el que otras Comunidades tengan órganos similares no implica que nosotros tengamos que tenerlos. Otras Comunidades tienen televisión pública y nosotros no la tenemos; tienen embajadas en el extranjero y nosotros no las tenemos.

Pero es que el denominador común de estos órganos que no son iguales que el que se va a crear -¡ojo!-, pero que cita al Partido Popular, son órganos creados por el Partido Popular, en Comunidades Autónomas en las que han llegado al Gobierno cuando han sustituido a gobiernos de otro tipo. Por ejemplo, en Castilla-La Mancha, en Extremadura o en Galicia.

¿No será un intento de crear administraciones paralelas en Comunidades Autónomas donde no se fían de los cargos públicos? ¿No será que molesta a lo mejor la independencia e imparcialidad de determinado tipo de altos funcionarios? ¿Será que no son sumisos al nuevo Gobierno? Ahí queda la duda, muy razonable y ahí dejo la pregunta, porque a lo mejor en Cantabria este recelo está especialmente justificado.

Pero ya anticipo lo que he dicho antes y lo que he dicho en Comisión, no existe un órgano igual en ninguna Comunidad Autónoma española, no existe ninguno. E -Insisto- no hay necesidad de esta nueva estructura, existen medios suficientes de control en el Gobierno y la Administración de Cantabria, tal como están ordenados ahora: La Intervención General; las competencias de la Consejería de Economía y Hacienda y del Servicio de Ejecución Presupuestaria; y la Consejería de Presidencia.

Y ahí viene lo que para mí es la auténtica contradicción de esta Ley. Nos viene a decir la Consejera que la creación de esta nueva estructura es absolutamente necesaria porque hay un auténtico descontrol del gasto. Gran descontrol en materia de transportes y material de oficina con 250 proveedores; situación inadmisible en el servicio de limpieza, donde se cuenta con más de 80 proveedores en 12 entidades distintas; en seguridad informática, donde hay más de 170 proveedores distintos o por poner otro ejemplo de los muchos que ha dado, 600.000 euros de combustible al año.

Es más, nos dijo la Consejera que en los últimos dos años; olvidando que las tres cuartas partes le corresponden a ella; de cada tres euros en gastos corrientes, dos se han adjudicado mediante contratos con escasa concurrencia y transparencia -textual-, sacado del Diario de Sesiones. Por ello, dice que hay que tener un órgano de control.

Y uno se pregunta, ¿pero es que este órgano, no existe en la Administración de Cantabria? ¿No había nadie encargado de la racionalización del gasto en Cantabria?.

Y no hemos tenido que pensar mucho. Ha sido la propia Consejera, que habla de descontrol, de desastre, de descalabro, de ineficacia, la que nos dijo quién es el responsable, aquí, en el Parlamento, el 6 de septiembre de 2011, hace más de un año. Ese día dos meses después de tomar posesión, nos dijo que se procedía a la centralización de todos los servicios comunes a todo el Gobierno, con un nuevo centro de carácter transversal, para control del gasto cuya gestión permitiera reducir costes.

¿Y quién asumía las responsabilidades de este centro tan conveniente? Pues la Consejera, ella misma. Es más, ella misma a través de su Secretaría General era la encargada de llevar a cabo el seguimiento y evaluación del Plan de Racionalización de Gasto Público, siguiendo directrices de su Presidente, para la creación de centrales de compra y conseguir mejores precios de suministro, especialmente, en áreas como equipamientos, desplazamientos, energía, telefonía, limpieza y para la revisión del uso del parque móvil. Eso nos dijo.

Es más, en la presentación de los presupuestos del año pasado, el 30 de noviembre de 2011, nos decía en este Parlamento, que el incremento del 20 por ciento, nada menos de la partida en informática era porque iba a asumir la centralización de la informática para mejorar la gestión del gasto en ese servicio.

Y esa misma consejera, que asumió esta responsabilidad, nos dice hoy, al cabo de más de un año, que en seguridad e informática es un desastre porque hay más de 170 proveedores distintos.

Y la consejera responsable de crear y poner en marcha la central de compras en limpieza y aseo, resulta que al cabo de un año, nos habla del escándalo de más de 70 proveedores prestando servicio en dos entidades distintas.

Y la consejera que hace un año se declaraba responsable de racionalizar las compras en material de oficina, dice que hoy en el Gobierno hay un gran descontrol con más de 250 proveedores.

Y la consejera que se encargaba siguiendo instrucciones de su Presidente, de normalizar el gasto en transportes, reconoce hoy la asistencia de más de 260 proveedores distintos y un gasto de 600 euros. Y así podríamos seguir con otras cosas.

Toda la argumentación que ha hecho la Consejera para justificar la necesidad de una unidad de control del gasto, ha sido el reconocimiento más evidente del fracaso de lo que, no nosotros, sino ella misma dijo que era su cometido.

Y parece que hoy viene al Parlamento a decirnos: "El Presidente me encargó de racionalizar el gasto en Cantabria. Pues bien, he sido un desastre. Y como he sido un desastre, se lo traspaso al Presidente y le doto de una estructura absolutamente discrecional para que lo controle".

Yo creo que no hay un reconocimiento más expreso del propio fracaso.

Me recordaba una pancarta que vi el otro día en la manifestación: "Dimitir no es un nombre ruso".

Usted no ha hecho los deberes. Es más, entre otras cosas se ha gastado cientos de miles de euros en auditorías a la carta, que justificaban la racionalización del gasto. Ésa que no ha hecho y que ha servido para despedir a funcionarios y laborales, de manera sectaria e inadecuada, lo que a su vez está costando cientos de miles de euros a la Comunidad Autónoma de Cantabria. Y a eso parece que lo llama, racionalización del gasto.

Una actuación perjudicial, inaceptable en tiempos de crisis. No solo ha sido usted ineficaz, sino además sectaria, lo han dicho los Tribunales de Justicia, precipitada, lo han dicho los Tribunales de Justicia e injusta. Lo han dicho también los Tribunales de Justicia, para que no diga que soy yo el que la insulto.

No hace falta una nueva oficina de control del gasto. El control del gasto y también la unidad de compras centralizada, se puede llevar perfectamente desde su Consejería, desde esa Consejería esencialmente trasversal, que es en muchos aspectos imprescindibles, junto a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y junto a los servicios de gestión presupuestaria de la Consejería de Economía.

Una Comunidad Autónoma como Cantabria, con nuestra dimensión, con nuestro presupuesto, con nuestros gastos, tiene de sobra con lo que tiene para controlar el gasto.

Y si no funciona, lo que hay que cambiar, no es de sistema, sino de responsable. De responsable y de responsable del que tiene que coordinar al responsable. Porque ésas son funciones que el Estatuto de Autonomía le otorga de manera obligatoria, al Presidente, con carácter personal.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sr. Diputado.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Acabo.

La reforma que plantean, por tanto, además de inadecuada, es contraria a la normativa y es innecesaria. Y no lo sería si el Presidente y la Consejera de Presidencia, hubieran cumplido con su deber.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Turno del Grupo Socialista.

Tiene la palabra D. Francisco Fernández Mañanes, por un tiempo de quince minutos.

EL SR. FERNÁNDEZ MAÑANES: Muchas gracias, Sr. Presidente. Buenas tardes, Señorías.

Señoras y señores Diputados, a nadie se le escapa que las fórmulas, que el procedimiento son aspectos esenciales de la democracia.

En nuestra democracia parlamentaria, cuando el Gobierno quiere impulsar un determinado cambio legislativo, presentan, como todos ustedes saben, un proyecto al Parlamento que responda pues a las finalidades que pretende el Gobierno. Y a partir de ese momento los Grupos Parlamentarios, Diputados y Diputadas, en un procedimiento absolutamente reglado, discutimos, enmendamos en su caso y aprobamos o rechazamos ese proyecto de ley.

Hoy me corresponde en nombre del Grupo Parlamentario Socialista defender nuestra enmienda a la totalidad del proyecto de ley, por el que se modifica básicamente la Ley de Régimen Jurídico del Gobierno, como mi predecesor en la palabra ha explicado, así como la Ley de Presupuestos de Cantabria del año en curso.

Y es una enmienda que realizamos sobre lo dispuesto en el proyecto remitido por el Gobierno a este Parlamento. Sobre eso hemos articulado nuestra enmienda a la totalidad y sobre eso creo que es sobre lo que nos corresponde pronunciarnos en el día de hoy.

Y ahora comprenderán sus Señorías por qué estoy haciendo esta introducción. Hace 20 días exactamente, dentro del procedimiento establecido para la tramitación de los proyectos de ley, la Conejera de Presidencia, a petición del Grupo Regionalista, explicó, compareció ante la Comisión de Economía y explicó el proyecto de ley que hoy nos ocupa.

Y ocurrió algo, yo creo que digno de mención aquí, porque la Consejera visiblemente enfadada por lo que allí habíamos expuesto, yo diría que incluso ofuscada, nos espetó a los Grupos de oposición que cómo era posible que criticáramos el proyecto de ley que ella estaba explicando. Que cómo nos oponíamos, como planteábamos objeciones a este proyecto de ley que únicamente pretendía generar ahorro, eficiencia a través de una oficina de control del gasto público y de una ampliación de las posibilidades de la centralización, de la contratación, perdón, centralizada.

Y nos dio toda la suerte de ejemplos, ofendida, ofuscada, visiblemente irritada. Nos dijo "yo lo he dicho en una rueda de prensa, ustedes se confunden en lo que plantean, porque yo he dicho en una rueda de prensa que voy a crear una oficina de contratación, una oficina de control y ése es el objetivo que pretende este proyecto de ley".

Tal era la vehemencia que ponía la Consejería, créanme Señorías que yo..., el proyecto de ley es muy corto, muy breve y naturalmente tuve ocasión de leerlo y releerlo, ya presa de un cierto nerviosismo, me habré equivocado; ¿es posible que no haya visto yo en el proyecto de ley la oficina de control de gasto y gestión presupuestaria que nos anuncia la Consejera?

¿Es posible que no haya visto yo en el proyecto de ley algunas de las cuestiones de las que está hablando, como órganos de estudio, de apoyo al Presidente del Gobierno y al resto de Consejeros, para que conozcan la naturaleza del gasto?

Lo leí, lo releí, Señorías y claro no encontré nada, encontré lo que aparece en el proyecto de ley que cualquier ciudadano puede consultar.

Pero ella decía: "no, pero lo he dicho en una rueda de prensa". Señorías, nosotros vamos a defender hoy una enmienda a la totalidad del proyecto de ley del Gobierno.

No sé si el Grupo Parlamentario Popular va a defender la rueda de prensa que dio la Consejera de Presidencia. Nosotros vamos a defender nuestra enmienda a la totalidad al proyecto de ley.

En fin. En primer lugar, vamos a ver qué dice el proyecto de ley en su Disposición Adicional Única, voy a empezar como hizo mi colega justamente por al última de las disposiciones. Y dice: "de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sosteniblidad financiera, el cumplimiento de los convenios que conlleven la concesión de subvenciones que tengan como finalidad la financiación de gastos corrientes, se considera supeditada las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, dando lugar a su extinción, o en su caso, modificación, que podrá ser declarada a partir de la entrada en vigor de esta ley". Esto lo que dice el proyecto de ley.

Y qué dice la Exposición de Motivos del proyecto de ley sobre este asunto, pues la Exposición de Motivos no dice nada sobre las modificaciones o extinciones de convenios, la exposición de motivos del proyecto de ley que ustedes han remitido a esta Cámara, de lo único que habla es de la reordenación de las subvenciones.

¿Y qué dice la Memoria justificativa que se acompaña al proyecto de ley? Pues más sorprendente aún, la Memoria justificativa no dice absolutamente nada, ni siquiera cita esta Disposición Adicional, ni justifica porqué su inclusión en el proyecto de Ley, ni cuál es el sentido, la finalidad, qué se pretende con ella. No la cita, no la cita en modo alguno.

Es decir, que ni la Exposición de Motivos ni mucho menos la Memoria justificativa del proyecto de Ley hablan de extinguir o modificar convenios en vigor. Es más, lo acaba de citar la Sra. Consejera en su brevísima exposición, el recientemente aprobado Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos lo que plantea también es una reordenación de las subvenciones, y muy en concreto, Señorías, lo que plantea es que las subvenciones que se conceden con carácter de concurrencia competitiva, vean aminorada la financiación, sin más, respecto al crédito inicial del que disponían. Esto es lo que dice el Plan de Sostenibilidad.

Y visto este desbarajuste de intenciones y de propósitos, desbarajuste en el mismo proyecto de Ley, porque no dice lo mismo la Exposición de Motivos de lo que dice la Memoria justificativa, de lo que dice el propio texto normativo.

Visto este desbarajuste, claro, el proyecto de Ley justifica en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, esta decisión tan radical o esta facultad tan extraordinaria en manos del Gobierno de la Administración para resolver contratos, convenios -perdón- que mantiene el Gobierno con entidades públicas y privadas.

Pero claro, lógicamente uno va, acude inmediatamente al artículo citado de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, el artículo 7 apartado tercero y se encuentra con que el apartado tercero del artículo 7 de la citada Ley Orgánica, en modo alguno faculta extinguir convenios de ninguna naturaleza, claro porque sería una aberración jurídica. Para nada, simplemente plantea algo muy razonable y es que cuando se va a concertar un convenio, cuando se va a adoptar un convenio, cuando la Administración se va a comprometer con otro, valore las repercusiones que puede tener presupuestariamente.

Eso es lo que plantea, y resulta que ustedes en base a esa Ley Orgánica dicen que no dice en absoluto eso, se apoyan para justificar la extinción de cualquier convenio, sin saber quién lo puede hacer, sin utilizar ningún criterio objetivo para hacerlo. Es una chapuza jurídica en toda regla.

Miren ustedes, lo conocen sobradamente lo relativo al gasto corriente, hoy estamos hablando aquí de estos asuntos. El gasto corriente se concentra básicamente en tres capítulos presupuestarios: el Capítulo 1 de personal, que como sus Señorías saben está disminuyendo como consecuencia de la no reposición de efectivos y de la amortización de plazas.

El Capítulo 2, el de gasto de funcionamiento de la propia Administración: luz, agua, la energía, los transportes, las comunicaciones, que según su Plan de Reequilibrio Económico Financiero, el que han presentado ustedes al Consejo de Política Fiscal y Financiera, admiten que desde el año 2009 se han realizado esfuerzos tan importantes de contención del gasto corriente, desde el año 2009 que se ha llegado a un límite en que prácticamente es imposible reducirlo más, porque está en situación de mínimos.

Eso es lo que dice la Sra. Consejera de Economía en su Plan de Reequilibrio Económico Financiero, remitido al Ministerio de Economía y Hacienda.

Y claro, solo les quedaba el Capítulo 4, el referido a las transferencias corrientes para operar sobre él. Y claro, las preguntas con qué criterio se tomaría esta decisión de extinguir el convenio, ¿con la mera apelación a la sostenibilidad presupuestaria? ¿con la mera apelación a la sostenibilidad financiera?

Oiga, estamos en déficit y vamos a seguir en déficit como perfectamente saben durante algunos ejercicios. Es decir, ahora mismo tendríamos que extinguir todos los convenios si ese fuera el criterio ¿y quién decide esto? No dice absolutamente nada el proyecto de Ley que nos remite el Gobierno.

No podemos apoyar algo así, Señorías, seríamos unos absolutos irresponsables si apoyáramos esta facultad extraordinaria y absolutamente injustificada a favor de la Administración.

El segundo aspecto central de este proyecto de ley que al Grupo Socialista le plantea muy serias objeciones, tiene que ver con la modificación de la Ley de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración, a cuenta efectivamente, como aquí se ha explicado ya, de la creación de nuevos órganos superiores y directivos en el ámbito de la Presidencia del Gobierno.

La Consejera de Presidencia en esa famosa rueda de prensa, que ella convirtió prácticamente en un proyecto de ley, en su comparecencia hace 20 días ante esta Comisión, habló sin embargo de una oficina de gestión y control integral del gasto del sector público autonómico. Lamentablemente como les decía, no hay rastro de esa oficina en el proyecto de ley, claro nos dice la Consejera: Bueno pero ya lo haremos, nosotros damos la posibilidad al Gobierno, más concretamente al Presidente para que lo haga.

Bueno ustedes dan la posibilidad al Presidente del Gobierno para que nombre, mejor dicho, para que cree en primer lugar los órganos superiores que le venga en gana, que le venga en gana y los órganos directivos que le venga en gana. Ésa es la posibilidad que abren la barra libre que conceden al Presidente del Gobierno.

Yo no quiero dudar de sus intenciones, si ustedes van a crear una oficina o no la van a crear, me suscitan algunas dudas naturalmente, porque una oficina de control por la Intervención General a cualquiera se le ocurre que algún solapamiento, alguna duplicidad estamos creando ¿verdad? Y no digamos una oficina de gestión del gasto público, claro los órganos gestores del gasto algo tendrán que decir, ¿qué vamos a hacer? Superponer la oficina sobre los órganos gestores del gasto, suprimir los órganos gestores del gasto, nada de esto aparece en el proyecto de ley, tampoco en la rueda de prensa de la Consejera.

Órganos Superiores, Señorías, en la Presidencia del Gobierno, órganos superiores, eso sí, para ejecutar y desarrollar las atribuciones que tiene conferidas el Presidente del Gobierno, pero claro todos conocemos la Ley de Régimen Jurídico, dice, no los órganos superiores son los que son el Presidente y los Consejeros, los órganos directivos son los que son los Secretarios Generales, los Directores Generales y los Subdirectores Generales y los primeros dirigen la administración, planifican y los segundos ejecutan y desarrollan. Pero ustedes dicen que no, que hay órganos superiores, que dependen de la Presidencia y que se dedican a ejecutar y a desarrollar.

Es imposible, es tan mala técnicamente hablando su ley, completamente asistemática, que carece, que adolece de una falta de coherencia absoluta y entra en contradicción permanentemente, no se dan cuenta y no se dan cuenta, porque ustedes confunden órganos directivos y superiores, confunden esto. Y el colmo es efectivamente que en el ámbito del procedimiento administrativo, se atribuya nada menos que a esos órganos directivos y superiores el que sus actos o resoluciones agoten la vía administrativa. Un órgano directivo agotando la vía administrativa, Señorías, ningún órgano directivos en la actualidad agiota la vía administrativa en nuestra administración, en nuestro modelo de administración, como es natural, ninguno, ni siquiera la Sra. Consejera cuando aprueba un pliego de condiciones para un contrato es perfectamente recurrible, no agota la vía administrativa, puede presentarse un recurso administrativo antes de ir a los tribunales. Y ahora nos dicen que no, que si estos órganos por ejemplo aprueban un pliego de condiciones, eso es irrecurrible en vía administrativa, hay que ir directamente ya al juzgado, eso es imposible.

Pero todavía hay más, a la discrecionalidad absoluta, a la arbitrariedad absoluta que se pone en manos de la administración de este Gobierno y de su Presidente, hay otro elemento que le pone a uno los pelos de punta, porque si antes el criterio para saber si estamos ante un órgano superior, ante un órgano directivo, era el legal, el establecido en la ley, si las funciones de uno y otro estaban claras, planificar, dirigir, ejecutar y desarrollar los órganos directivos, ahora esto se le confiere la facultad al Presidente de determinar cuál es la naturaleza de ese órgano, él decide si es un órgano superior o un órgano directivo, es algo absolutamente inconcebible en el derecho administrativo.

Es una arbitrariedad absolutamente injustificable, que no conduce absolutamente a nada, más que generar duplicidades, más que a generar un desconcierto absoluto en la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico, más que a desbaratar el modelo de Gobierno y de administración que tiene perfectamente definida la Ley de Régimen Jurídico del Gobierno del año 2002, no conduce a nada, absolutamente a nada, más que a crear, efectivamente, un cuerpo de guardia en torno al Presidente, que en modo alguno se justifica.

Creo, Señorías, termino ya, que hemos puesto sobre la mesa, argumentos más que suficientes para que comprendan por qué el Grupo Socialista no puede apoyar un proyecto de Ley que dice lo que dice, más allá de buenas intenciones que se puedan declarar ante los medios de comunicación.

Argumentos más que sobrados, como ahora está muy de moda decir, nos sobran los motivos para no apoyar este proyecto de Ley.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Turno en contra.

Tiene la palabra, D. Julio Bartolomé, por un tiempo de quince minutos.

EL SR. BARTOLOMÉ PRESMANES: Gracias, Sr. Presidente. Señores Diputados.

Voy a empezar con una afirmación categórica y es la de que este órgano de asesoramiento y apoyo al Presidente, no va a costar ni un solo euro. Luego lo voy a ir desarrollando a lo largo de esta exposición, que va a pretender ser un análisis objetivo, hasta el extremo que sea posible, puesto que se trata de problemas jurídicos y hay que obviar, entiendo yo, el ruido que ha podido acompañar a las presentaciones anteriores, no precisamente buscado por esta Consejera, sino por las provocaciones de que fue objeto.

Ante todo, aunque ya se ha hecho, voy a definir sucintamente el contenido del proyecto de Ley.

Se regulan cinco cuestiones de naturaleza diferente, aunque algunas están íntimamente relacionadas entre sí.

Estas cuestiones son extender la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre a los altos cargos de la Administración, los que no hayan sido afectados por normas anteriores; mediante la modificación del artículo 25 de la Ley de Presupuestos vigente para el presente año.

La segunda es reducir la cuantía de los módulos económicos de distribución de fondos públicos a los centros concertados, a cuyo efecto se modifica el anexo número 1 de la citada ley.

La tercera que es en la que ha hecho más hincapié la enmienda a la totalidad del Grupo Regionalista, es posibilitar la creación de un órgano de asesoramiento y apoyo al Presidente del Gobierno, a cuyo efecto se modifica la Ley de Régimen Jurídico.

La cuarta que es a la que ha hecho más hincapié la enmienda a la totalidad del Grupo Socialista, es extender, no la cuarta no, es extender los temas de contratación centralizada.

Y la quinta que es a la que ha hecho más referencia en la enmienda a la totalidad del Grupo Socialista, es la de supeditar al principio de sostenibilidad financiera, los convenios que tengan por objeto subvenciones para gastos corrientes.

Creo que hacer este enfoque general de lo que es la ley, para todo aquel que nos escucha, que no somos solo los parlamentarios, creo que es conveniente.

Y por lo siguiente, porque se han presentado dos enmiendas a la totalidad que tienen un denominador común. Solamente de los cinco temas mencionados, se refieren a dos, que son los que de verdad se oponen, hay oposición concreta en la Ley, a esta Ley, que son los de la creación del órgano de asesoramiento y apoyo y que son los de los convenios de subvenciones.

Y por lo tanto, si de una ley que tiene o que abarca cinco temas, tres se está más o menos de acuerdo, incluso creo que se dijo en la Comisión anterior, que se estaba de acuerdo con ellos e incluso con la oficina de contratación centralizada, aunque ahora en este acto se diga lo contrario, no se hace ninguna referencia a la enmienda a la totalidad; sin embargo, lo normal sería que si de cinco temas, en dos está en desacuerdo y en tres está de acuerdo, se presenten enmiendas parciales, respecto a aquellas cuestiones concretas en las que se plantean discrepancia.

Por lo tanto, ¿qué hemos de decir de enmiendas a la totalidad? Pues que surta más propaganda, más ruido, etc., etc.

Vamos a ver ahora las características que va a tener, nos vamos a centrar lógicamente en los dos temas que han sido objeto de discusión en este acto. Uno se ha relacionado con el tema de la oficina centralizada, así de refilón, porque realmente sobre él en la enmienda no se dice nada.

Pues bien, en cuanto al órgano de apoyo y asesoramiento, va a ser de carácter asesor. El Presidente no va a delegar sus funciones ejecutivas en él, eso está clarísimo. Su objeto, se ha dicho, una y otra vez, es controlar la eficiencia en el uso de recursos públicos. Los nombramientos van a caer exclusivamente sobre funcionarios y por lo tanto, no va a suponer ningún incremento de gasto público. Se van a reordenar los propios medios de la Administración, esto se ha dicho una y otra vez por activa y por pasiva y por lo tanto, no va a haber ningún incremento en el gasto público.

Y si hubiera que hacer alguna comparación, con qué órganos similares existen, habría que hacerla con un puesto que hoy es indispensable y está extendido en todas las grandes empresas, bajo la denominación de controler, porque estamos siempre en estos casos heredando unas denominaciones de carácter anglosajón, de las escuelas de negocios anglosajones. Y el puesto de controler, se viene a identificar algo así como los ojos y los oídos del Presidente.

Y no tiene parangón, ni se solapa, ni con las funciones de la Intervención ni con las del Tribunal de Cuentas, por una razón muy sencilla, porque la Intervención se ocupa más bien de temas formales y el Tribunal de Cuentas actúa con mucho retraso respecto a las fechas en que ocurren los hechos.

Y estas características se han afirmado y se han reiterado en varias ocasiones. Tanto en los medios de comunicación como en este Parlamento, y de forma expresa en la comparecencia de la Sra. Consejera de Presidencia y Justicia, ante la Comisión de Economía, que tuvo lugar el pasado 31 de octubre.

Y frente a esto, se objeta por los Grupos de oposición, en una interpretación totalmente carente de base, que se constituye un supergobierno o un Gobierno paralelo como se dijo aquí, unas veces se ha dicho supergobierno y otras veces gobierno paralelo; por encima del actual. Y esto es sencillamente absurdo, porque se trata de un órgano de asesoramiento y apoyo, que es como se define su función.

Entonces, por qué no todos los detalles referentes al funcionamiento de este órgano están en la Ley. Pues miren ustedes, yo creo que es bastante sencillo, las leyes tienen carácter de permanencia, en cambio, existen otras normas, llamadas Decretos, que son más coyunturales.

Y ustedes se callan que ya explicó la Sra. Consejera en su momento, ante la Comisión, que esta norma va a ser seguida inmediatamente de un Decreto, en el cual se van a perfilar de manera más concreta las funciones y las características, y quedarán resueltas todas sus dudas.

Claro, ustedes no tienen por qué hacer -dirán- un acto de fe. Pero sin embargo sí tienen que entender que las normas de carácter legal, como tienen vocación de permanencia tienen que servir para éste y sucesivos Gobiernos; porque la crisis no va a ser eterna y puede venir cualquier otro Gobierno que quiera cambiar algunas cuestiones y lo puede hacer mediante un Decreto, y no necesita modificar la Ley.

-Repito- hay que distinguir lo que es una normal legal; su vocación de permanencia y lo que es un Decreto; su vocación de carácter coyuntural.

Ustedes pueden no creer nada. Vale, están en su derecho. No creen en nada; bueno, pues hagan lo que quieran, pero también sería lógico que esperase a ver si se materializa, o no, en la forma que está previsto lo que aquí se ha dicho.

Se dice también que toda la cuestión relacionada con la central de contratación, supone un fracaso de este Gobierno. Pues miren ustedes, no hay más lejos de la realidad.

Se trata de la derivación de un punto de partida. Un punto de partida en el cual como existían dos medios gobiernos, en vez de existir un único Gobierno, no era posible hacer un organismo centralizado de compra y tampoco era posible hacer un órgano de asesoramiento del Gobierno, del Presidente del Gobierno, que tuviera competencia sobre el conjunto.

¿Por qué? Lo acabo de decir, había dos medio gobiernos. Y funcionaban así, se ha dicho una y otra vez, incluso está expresado de manera explícita, esto es mi zona, esto es su zona.

Por lo tanto, el fracaso proviene de una situación anterior, en la cual llegó a haber -y aquí se dijo también- más de 55 oficinas de compras y cientos y cientos de proveedores diferentes para el mismo producto, o para el mismo servicio.

Miren ustedes, en materia de no proliferación de órganos administrativos, ustedes no nos pueden dar ninguna lección. Porque en los últimos años y especialmente en los cuatro últimos, la proliferación tanto de órganos administrativos, como de órganos empresas, o como de órganos fundacionales ha sido enorme. Se pasó de 40 a setenta y tantas, ya me dirán ustedes si es normal que eso haya ocurrido así y ahora se está en el camino inverso, que es tratar de reducir esa maraña de administración paralela que ustedes dejaron.

No me hablen de administración paralela porque ustedes son maestros en esa materia y es algo perfectamente demostrable de manera estadística.

Por lo tanto, esto es una cuestión que ahora se puede abordar tras hacer el análisis correspondiente, tras tomar todos los dados, tras hacer la enumeración de centros de contratación y de proveedores y en definitiva cuando se puede establecer un plan que empieza encabezándose por un órgano de control y por una central, que sin duda va a contribuir a actuar con mucha mayor eficiencia en esta materia.

En todo caso, mire usted, como de cinco asuntos, ustedes solamente creen que están poco perfilados el tema en dos de ellos, pues todo eso podría ser objeto en su día de alguna enmienda parcial, pero no es ni mucho menos el tema que pueda resolverse mediante o que deba resolverse mediante un rechazo total porque una buena parte de la norma ustedes la han asumido de forma expresa al no hacer ninguna referencia a ella en sus enmiendas a la totalidad.

Y voy a referirme ahora a la segunda causa de oposición a la norma que es aquella en que ha hecho mayor hincapié la representación del Grupo Parlamentario Socialista, que es la posibilidad de supeditar a las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el cumplimiento de convenios en los que se contengan subvenciones para el gasto corriente.

Bien, el Grupo Socialista alude al principio de seguridad jurídica y el Grupo Regionalista ha ido más allá, lo relaciona incluso con la sospecha de que se quiere reducir o extinguir las subvenciones a los cuerpos de bomberos de carácter municipal, y ello adornado con una serie de imputaciones de carácter sectario, etc., etc., que mire usted solamente le voy a decir algo. No sé si usted conoce o no la sentencia dictada el día 12 de noviembre, o sea hace una semana justamente por el Juzgado de lo Social número 3, en ella se declaran procedentes el despido de cuatro de los cinco afectados por despidos en el SEMCA, en uno un juez ha tomado una decisión que ha considerado no justificadas las causas económicas que se aducían para el despido, pero sobre otros cuatro, el juez ha considerado que el despido es procedente.

Por lo tanto no hable usted de sectarismo ni de incumplimiento de legalidad, porque como todo el mundo sabemos en esta materia como en todas, hay cuestiones que son discutibles y que se pueden interpretar de manera diferente por los órganos jurisdiccionales.

Y en ambos casos es probable que haya recursos de suplicación por unos o por otros y que se vaya a unificar la situación, pero no se adelanten ustedes a hacer imputaciones que son radicalmente falsas y que no están basadas en ninguna realidad.

Pues bien, volviendo a lo que antes decía, la seguridad jurídica en esta norma queda absolutamente garantizada, porque se trata en todo caso de decisiones que como todos los actos administrativos deberán ser adecuadamente motivadas, y que serán además recurribles. Por lo tanto no hay razón alguna para decir que causan indefensión.

Y además hay antecedentes que justifican esta medida en defensa de los intereses públicos, le voy a citar solamente uno porque es el que mejor conozco, tengo prácticamente casi todos los datos en la memoria, que es que el 18 de agosto de 2008, se firmó entre el Gobierno y la Fundación Comercio Cantabria un convenio plurianual, en el cual se comprometían en subvenciones 14 millones en cuatro años. Antes de que pasara un año, era evidente que ese convenio solo servía para desplazar dinero público a un grupo de empresas privadas, era todo lo que hacía esa Fundación Comercio Cantabria.

Si esta norma hubiera existido, se hubiera podido corregir a tiempo esta situación y se hubiera podido modificar o anular ese convenio. Pero no, transcurrieron los cuatro años previstos, se gastó en subvenciones todo el dinero previsto, no se hizo absolutamente nada y por lo tanto se consumó la pérdida para el erario público, es decir para los ciudadanos, de 14 millones de euros en esta Fundación.

¿Qué hay que hacer en un caso similar que puede producirse, que estés detectando en el control que se está efectuando que determinada subvención no se está gastando para las finalidades para las cuales se dio, o al menos que se está gastando de forma irregular o que se está gastando de forma que es un derroche? Pues tendrás que tener un mecanismo que te permita corregir la situación, que eso es lo que se pretende hacer en el futuro.

Por lo tanto se trata de buscar la solución más sensata que es anular o modificar el convenio cuando existen desviaciones patentes en su ejecución, y siempre como es natural estamos en un Estado de Derecho, mediante resoluciones que tengan que ser motivadas y que podrán ser recurribles.

Por lo tanto no hablen ustedes de inseguridad jurídica porque queda plenamente garantizada y quedan mejor defendidos los intereses de los ciudadanos, porque el dinero que se gasta en estos casos, es dinero de los ciudadanos.

En definitiva, esta norma es una pieza más para hacer realidad el propósito decidido que tiene este Gobierno, en función también con el conjunto de las Administraciones, al menos en lo que dependa del Partido Popular, de racionalizar el gasto público.

En definitiva, como antes decía, de defender el dinero de todos los ciudadanos y esto es lo que realmente puede llegar a facilitar la salida a la situación de crisis en que nos encontramos.

Y en fin, voy a reiterar lo que dije al principio, puesto que parece que es lo que ustedes hacen un gran hincapié en ello, y es que esta estructura y esta norma, no solamente no va a costar un euro más a los ciudadanos, sino en lo que se refiere a la creación de las oficinas de control del gasto público, sino que por el contrario el mero hecho de que exista el control va a redundar en un menor gasto en definitiva, en más eficiencia y en más cuidado del que se ha tenido hasta ahora en el control del gasto público.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Pasamos a la fijación de posiciones. Es una fijación de posiciones conjunto para las dos enmiendas.

En primer lugar, turno del Grupo Socialista, tiene la palabra, D. Francisco Fernández Mañanes, por un tiempo de diez minutos.

EL SR. FERNÁNDEZ MAÑANES: Sí, muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. Bartolomé, si había alguna esperanza para la fe, después de escucharle a usted, no hay ninguna. Absolutamente ninguna, la he perdido completamente.

Claro, dice usted, dice “no, un órgano de asesoramiento y apoyo”. No, que se ha confundido de proyecto de Ley.

Usted y yo no estamos contemplando el mismo proyecto de Ley. No, porque ustedes hablan de crear órganos superiores y directivos, a ver si nos aclaramos con esto, porque es lo que dice su proyecto de Ley, eso es lo que dice el proyecto de Ley.

No, a usted igual le gustaría que dijera órgano de asesoramiento y apoyo; a usted igual le ha dicho ahora la Consejera, que es un órgano de asesoramiento y apoyo. Pero ¡oiga! al menos admitan que para ese arroz, no hacía falta este pollo, porque claro en el artículo 15 de nuestra Ley de Régimen Jurídico, dice: “Gabinete del Presidente. Para la

realización de sus funciones, el Presidente podrá disponer, como órgano de asesoramiento y apoyo..., bla, bla, bla, bla, bla."

Y por eso ustedes reforman la ley, para decir que crean órganos superiores y directivos ¿no?, para eso. Muy bien. Ergo ustedes no modifican este artículo, sino que modifican los artículos que se refieren a los órganos superiores y directivos. Oiga, pero hombre no nos tome el pelo, no nos tome el pelo, se puede poner aquí toda la cara de buena gente, que seguro que lo es, hombre, pero no nos tome el pelo.

Esto es un poco más serio, aquí venimos a discutir un proyecto de Ley que ha presentado este Gobierno, que es el que ha presentado. Si se han equivocado tienen ahora la oportunidad, apoyen esta enmienda y se devuelve al Gobierno y que traiga otro proyecto de Ley, como Dios manda y no esto, que es una sucesión.

Y dice usted, "no, no hay inseguridades". No, uno incumple un convenio, apelando a la sostenibilidad financiera, que repito, en un momento en que estamos en déficit todas las Administraciones Públicas, ningún convenio podría estar en pie, atendiendo a ese principio y dice, "no, no crea ninguna inseguridad". A usted no, a la otra parte de ese convenio, sí; a usted seguro que ninguna, a la otra parte del convenio, todas.

Y si ha hecho ya desembolsos para... sí, sí, para cualquier política que esté desarrollando en colaboración con el Gobierno, también habrá muchos ciudadanos que se vean perjudicados por esa ruptura unilateral. Parece mentira que usted sea abogado, hombre yo pensé que lo del pacto sunt servanda, aquello de que los pactos han de cumplirse, era una regla de oro, vaya, por lo menos para los civilistas, ya veo que no, ya veo que hasta eso ustedes lo quieren cambiar, bueno. Y dice que no cree en seguridad jurídica.

Miren, en términos políticos, plantear una estructura presidencial a la que se pueden adscribir sin límite, sin límite alguno todo tipo de órganos, algunos con igual jerarquía e incluso mayores potestades que los propios consejeros, es sencillamente una sin razón, sencillamente, es un engendro jurídico. Eso es lo que están pretendiendo ustedes.

O sea, usted fíjese que ahora mismo el Presidente del Gobierno tiene limitada la facultad de nombrar los consejeros que tenga a bien, porque hay un límite de consejeros. Sí, hay un límite de consejeros y ustedes están aprobando una reforma, no ya para que nombre consejero, sino para que nombre un gabinete a su lado, adscrito a la Presidencia, con un rango igual o superior al de los propios consejeros, o sea, suplantando al propio Consejo de Gobierno, ¿se van a sentar en el Consejo de Gobierno? Ésa es la ley que ustedes han traído aquí.

No me hable de la oficina de control. Si usted trae aquí una ley con la oficina de control, el Grupo Parlamentario Socialista está dispuesto a apoyar esa ley.

No, no, pero usted no ha traído eso. Usted ha traído una ley que dice: "El Presidente podrá crear órganos superiores y directivos adscritos a la Presidencia", eso es lo que ha traído usted. Sí, señor, no un órgano de apoyo y asesoramiento.

Claro eso para qué lo iban a traer, si ya lo puede tener, si ya está en el artículo 15 de la actual ley. Eso no les interesaba, querían más, querían más para su Presidente. Se ve que su Presidente no está conforme con lo que tiene, que quiere más, quiere más cargos a su alrededor, quiere más control de lo que sucede en su Gobierno. Ustedes sabrán por qué.

Por lo tanto con el proyecto de ley en la mano, y no con las declaraciones bien intencionadas de tal o cual miembro del Gobierno, o responsable del Partido Popular lo que se pretende por parte del Presidente es tener plenos poderes, es tener barra libre, barra libre Señorías para crear órganos a los que nada menos él va a atribuir la condición de si son órganos superiores u órganos directivos, les va a dar la jerarquía, por cierto no le he oído pronunciarse sobre la objeción que mantiene este Grupo Parlamentario en relación al agotamiento de la vía administrativa que ustedes a unos órganos directivos que puede ser un subdirector general, están diciendo que por el hecho que se adscriba a la Presidencia sus resoluciones podrían poner fin a la vía administrativa, cuando nos las pone las de un Consejero, cuando no las pone las de un Consejero.

Eso es lo que tienen escrito ustedes en el proyecto de ley, por algo no se habrá referido usted a ello, por algo no se habrá referido a ello.

Se plantean Señorías ante los medios de comunicación unos propósitos muy loables, muy razonables, tanto es así que yo creo que todos estaríamos de acuerdo control del gasto, la eficiencia en el gasto, faltaría más, llama un poco la atención que la Consejera al mismo tiempo, para regalarse el oído y a los suyos, bueno ya lo estamos haciendo, ya hemos preparado el contrato de telefonía, ya hemos preparado no sé qué, bueno pues si ya lo están haciendo no parece que tenga limitaciones para poder proceder de esa manera, con el actual marco normativo, bueno quieren más, en cualquier caso propósitos repito razonables, que podríamos estar de acuerdo con ellos, pero luego ustedes traen aquí un proyecto de ley que no guarda relación alguna con esos propósitos, con esas finalidades.

Incluso en la justificación de motivos que hace el Secretario General de la Consejería de Presidencia que acompaña a este proyecto de ley, se guarda silencio sobre determinadas cuestiones o se habla directamente de órganos directivos, y no de órganos superiores, pero ustedes a saber qué le habrán presentado al Secretario General de esa Consejería, porque su memoria realmente no se corresponde tampoco con el proyecto de ley, es algo verdaderamente singular.

Miren en términos jurídicos claro estamos hablando de un proyecto de ley, yo creo que alguna referencia a ello tenemos que hacer, en términos jurídicos este proyecto de ley indudablemente fomenta la discrecionalidad y la arbitrariedad, la discrecionalidad del Presidente para crear órganos superiores y órganos directivos en la estructura orgánica de la Presidencia sin ningún límite dándose además la circunstancia que los Consejeros que son órganos superiores como todas sus Señorías saben tienen una limitación cuantitativa como antes señalaba y sin embargo los órganos superiores que eventualmente pueda crear el Presidente no tienen limitación alguna, repito barra libre, barra libre, diez, no, veinte, treinta y cinco dice, no, pero no lo vamos a hacer, vamos a cambiar la ley pero no lo vamos a hacer.

Oiga pues no cambien la ley, o pongan claramente en la ley, lo que realmente quieren hacer, porque claro este argumento de no, no lo vamos a hacer, luego ya en el Decreto ya diremos lo que queremos hacer, oiga usted se cree que yo puedo apoyar una ley diciendo estas cosas, usted cree, usted de verdad cree esto, seriamente, que se puede traer este planteamiento a un Parlamento, aprueben esto ustedes, ya luego el Gobierno traerá un Decreto, aquí no claro, a probará un Decreto para desarrollar esto, pero no, no es para lo que ustedes imaginan, no, sí, puede hacerlo, pero no lo vamos a hacer, hombre realmente seamos un poco serios estamos modificando una ley, que crea el modelo de administración y de Gobierno que tienen esta Región y lo ponen ustedes patas arriba, han puesto patas arriba el modelo de Gobierno, sí, lo han puesto patas arriba con este proyecto de ley.

Decía discrecionalidad y arbitrariedad del Presidente, arbitrariedad, él puede otorgar ese carácter de órgano superior al órgano que cree o bien de órgano directivo a su libre albedrío, nada que ver con la naturaleza o cualidad del órgano, nada que ver digo, tendrá esto con la actividad que desarrolle, no, no, fíjese si es claro que ustedes dicen que crean órganos superiores para desarrollar y ejecutar que son las funciones características de los órganos directivos y eso es lo que ponen ustedes en el proyecto de ley, por tanto está claro que lo dejan en manos del Presidente, incluso, que determine qué órgano va a ser. Y desde luego discrecionalidad, arbitrariedad y enorme inseguridad jurídica la que ustedes van a generar con esa facultad extraordinaria para extinguir convenios que en modo alguno tienen ustedes habilitación a través de la Ley Orgánica de Estabilidad y Sostenibildiad Financiera.

No, no, no, no, usted ha leído mal esa ley. No, usted no ha leído bien esa ley, esa ley se refiere a un control exante, es decir previo a la adopción de los convenios.

Y nos dice a todos, tengan usted cuidado cuando firme un convenio y vea las repercusiones que puede tener el presupuesto. Claro que sí, claro que sí.

Miren ustedes, desde luego, termino ya, modificando como modifican la Ley de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración Autonómica, sin sistemática, sin coherencia alguna, como les he dicho, ponen patas arriba nuestro actual modelo de gobierno y administración. Ponen patas arriba nuestro modelo de Gobierno. Engendran un monstruo en la presidencia del Gobierno que nadie entiende cuales van a ser sus funciones, si superpuestas a los Consejeros, si superpuestas o impuestas o supliendo a los órganos gestores del gasto. Si supliendo a la Intervención General en la faceta de control, que ustedes dicen que van a atribuir a esa oficina de control del gasto que aquí no está, que en el proyecto de ley no está y por tanto pueden ustedes pronunciarse de lo que quieran, pero lo que hay en el proyecto de ley es arbitrariedad...

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sr. Diputado...

EL SR. FERNÁNDEZ MAÑANES: ...discrecionalidad, inseguridad jurídica y desde luego un engendro jurídico y político.

Nada más, muchas gracias, apoyaremos como es natural la enmienda del Grupo Regionalista, en la medida que coincide básicamente en los aspectos que incide la enmienda del Grupo Socialista.

Le voy a decir una cosa, su Servicio Jurídico dice de esta ley que es una ley multisectorial, porque abarca, entre otras cosas la modificación de dos leyes, cuando menos de dos leyes, la de Presupuestos y la de Régimen Jurídico y por tanto el hecho que solo estemos...

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sr. Diputado...

EL SR. FERNÁNDEZ MAÑANES: ...en contra de tres artículos, no quiere decir que validemos la ley, porque claro, es una ley que se compone de agregados que modifica varias leyes y en consecuencia la objeción es suficientemente importante como para merecer una enmienda a la totalidad.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Turno del Grupo Regionalista, tiene la palabra D. Rafael de la Sierra, por un tiempo de diez minutos.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Sí, Sr. Presidente, Señorías.

La verdad es que yo creo que cuando yo he expuesto lo que exponía antes pensaba que tenía razón, lo he pensado bastante, luego, después de escuchar al Sr. Bartolomé todavía más. Pero por si no fuera suficiente hay dos razones que desde luego me han ratificado en lo idónea o lo idóneo que es el planteamiento que hacemos.

Primero, en twitter un Diputado de esta Cámara, del Partido Popular ha rebatido lo que yo he dicho en esta Cámara, y ¿sabe lo que ha dicho, el argumento?, el Portavoz Regionalista se ha tomado una matrix.

DESDE LOS ESCAÑOS: ¿Se ha tomado una?

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Una matrix, debe ser una pastilla, debe ser especialista en pastillas el Diputado.

Ese es el argumento jurídico que están dando en twitter para oponerse a lo que estamos planteando aquí.

Y segundo argumento que ya me ratifica en mi postura, que me diga el Portavoz del Grupo Popular que se plantea un órgano asesor, hay que tener valor, Sr. Bartolomé. Porque usted no puede hacer eso por descuido ni por ignorancia, no puede ser que usted lo diga por ignorancia.

Vamos a ver, ¿cómo es posible que sea un órgano asesor, un órgano que pone fina a la vía administrativa?, ¿qué pasa que a un Consejo le vamos a considerar una solución?

Un órgano que pone fin a la vía administrativa tiene que resolver y eso no es un órgano asesor. Parece mentira que usted me diga eso, es un órgano de resolución y pone fin a la vía administrativa. Y a mí que los funcionarios no me pasan el club de la Comedia, sino que me pasan argumentos, ya lo veremos cuando salga el Decreto la posibilidad de recurrirlo, me dice que en la Ley de Régimen Jurídico, que no se modifica, en su exposición de motivos dice "en relación con los actos que pone fin a la vía administrativa, la ley no altera el principio conforme al cual el esquema administrativo, organizativo de la administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, únicamente produce el agotamiento directo de la vía administrativa los actos del Presidente y del Gobierno, a los efectos de mantener la utilización generalizada del recurso de alzada, como medio de impugnación que ofrece las mayores garantías a los ciudadanos".

Bien, esto a la basura. Y usted me dice que es un órgano asesor. Usted no me lo dice eso de manera sincera; usted miente aquí, Sr. Bartolomé. Usted miente. Sé que le han dicho que lo diga.

Y me dice: no, es que esto se quería que pasara sin ruido. Claro que se quería que pasara sin ruido. Por eso la Consejera ha hecho la presentación que ha hecho.

Y me dice: no, es que el otro día, la Consejera sufrió una provocación. Oiga, el otro día empaté con la Consejera en los medios de comunicación, por la benevolencia de los medios de comunicación. Porque a nosotros, nos llamó -y mire el Diario de Sesiones- ruines, rastreros, cínicos, ridículos y que decíamos patrañas. Y yo la llamé inútil, que yo pensaba que era una definición, tampoco un insulto. Eso, y que mentía. Eso es lo que dijo ella misma. Y con ese insulto empaté, fíjese. Me tratan muy bien los medios de comunicación, considerando que a nivel de insultos empato con la Consejera, con ese tema.

La provocación ha venido del Gobierno, no de este Grupo Parlamentario ni del Grupo Parlamentario Socialista.

Y dice que esto es una especie de “controller”, que lo hace la Administración; “financial controller”, en inglés. Eso es como se llama el tema. Pues bien, el “financial controller”, independiente profesional, bien pagado. Además y bien pagado porque -y estoy totalmente de acuerdo- no critico el sueldo que cobra, es el Interventor General de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Pero por si fuera poco, le recuerdo que en el presupuesto que nos viene aquí, al Parlamento, el órgano de control en su conjunto de los gastos de la Comunidad Autónoma, entre control interno, gestión presupuestaria, innovación y calidad de los servicios y Presidencia, supone 6.200.000 euros.

Y a eso quieren añadir ustedes una estructura orgánica, de órganos superiores, órganos directivos y estructura administrativa ¿Pero qué se piensa usted, que estamos en la Administración de Estados Unidos? ¿Pero qué se creen

ustedes que es esto?. No. Ustedes, lo que están intentando es crear un órgano político de control de la Administración y probablemente del Gobierno. Y yo si fuera Consejero estaría en este momento, la verdad es que muy disgustado.

Y habla de otras Comunidades Autónomas. No, es que he estado viendo todas las Comunidades Autónomas y no hay ninguna igual.

En Galicia, por ejemplo, que podría haber algo parecido, resulta que hay un Gabinete de Presidencia que depende fundamentalmente del Presidente y orgánicamente del Consejero de Presidencia. Y encima le llama: órgano superior, que ésa sería otra. Un órgano superior que depende funcionalmente del Presidente, orgánicamente de la Presidencia. Pero bueno, ésa es otra historia.

Y en Extremadura, no hay Consejería de Presidencia. La ha asumido el Presidente. Son órganos total y absolutamente distintos de lo que se plantea aquí; un Gobierno paralelo, por mucho que usted nos diga que no.

Y dice que no se va a hacer nada; es la táctica que están siguiendo, que no es nada. Es que si no es nada, como les ha dicho el Portavoz del Grupo Socialista: por qué aprueban esta Ley ¿Por qué plantean la aprobación de esta Ley? Es como si dicen: el Código de Circulación, que se ponga a 200 por hora, porque nos comprometemos a ir a 120, pero que se suba a 200. No. Si se sube a 200 se va a 200, más el 10 por ciento, por si no nos coge el radar. Ése es el planteamiento. Y eso es lo que van a hacer ustedes. Si tienen la posibilidad de hacer el 100, harán el 110, no el 45. Y eso lo sabe usted exactamente igual que lo sé yo.

Y en el tema de los convenios; no, no, aquí nadie ha dicho que los convenios se van a anular, o se van a modificar porque haya deficiencias en su ejecución. No, no. Se le da al Gobierno la facultad de modificarlos, o de anularlos, con referencia genérica a la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Y la Ley Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, no dice lo que dice esto. No dice eso, no. Lo que dice es que los convenios, los acuerdos y las resoluciones y los presupuestos, se desarrollan y se aprueban de acuerdo con los principios de sostenibilidad financiera. Y también se ejecutan. No cabe la menor duda. Pero no da al Gobierno la posibilidad indiscriminada y discrecional que le están dando ustedes en esta Ley.

Yo creo que esta Ley, que tiene un auténtico coste; decía la Consejera el otro día en la Comisión: no, es que la garantía de esta Ley, de que se va a aplicar con total y absoluta austeridad es de que el Presidente, desde el primer minuto hizo ejemplo de auténtica austeridad. Y claro, yo, sinceramente desde el primer minuto pues yo creo que no. Yo creo que como poco desde el cuarto.

Porque lo que hizo en el primer minuto fue desplazar a la Vicepresidenta del sitio donde estaba y ocuparlo todo.

Y lo que hizo en segundo lugar fue demandar una guardia de seguridad, que no tenía el anterior Presidente. Y lo que hizo en tercer lugar fue que asistiría al despacho en coche oficial, cosa que no hacía el Presidente anterior que iba en su coche particular.

Yo supongo que austeridad sí pero a partir de cuarto minuto, a partir del cuarto minuto ¿O no va usted en coche oficial al Gobierno? Que yo sepa, sí... Bueno, el coche oficial, yo he dicho el coche oficial.

En fin, por más que se empeñen, por más que intenten disimularlo, Sr. Bartolomé, se está creando una estructura en este momento total y absolutamente innecesaria que va a costar dinero al erario público -que va a costar, sí, sí, no piensen que salen las cosas gratis- Que va a suponer un condicionamiento total del Gobierno y de la Administración de Cantabria, totalmente, al Gobierno y a la Administración de Cantabria.

Y que en este momento en el que estamos debatiendo un presupuesto con las restricciones que tiene, con los hachazos que estamos metiendo a determinado tipo, o que están metiendo a determinado tipo de políticas absolutamente necesarias para los ciudadanos, el hacer este planteamiento, encima coincidir con ello, es auténticamente impresentable.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias Sr. Diputado.

Turno del Grupo Popular. Tiene la palabra D. Julio Bartolomé, por un tiempo de diez minutos.

EL SR. BARTOLOMÉ PRESMANES: No creo que vaya a agotar este tiempo porque para hablar de inútiles reiteraciones, a mí nunca me ha gustado atender a las demás personas cuestiones que ya han sido suficientemente debatidas.

De hecho, yo voy a empezar ahora tal y como empecé antes y tal y como acabé también antes. Esta estructura se refiere a una reacomodación de medios que tiene ya la Administración de Cantabria y no va a suponer ningún incremento de gasto público.

Ustedes parece que sacan la bola de cristal y dicen que no, que es todo lo contrario, que en la ejecución se va a hacer otra cosa. Pues bueno, será porque ustedes lo digan. Pero no tienen absolutamente ningún dato en qué apoyarse para hacer esa manifestación. Por el contrario tiene datos ciertos que lo desmienten.

¿Usted cree que un Presidente de Gobierno que ha reducido de diez a ocho las Consejerías, que ha reducido el 30 por ciento de cargos públicos, que lleva desde el comienzo dando muestras de que el esfuerzo que se está encaminando con gran impopularidad en algunos casos es para reducir el gasto? ¿Usted cree que frívolamente va a salirse de esa linea, de esa tendencia y porque le da la gana a él para hacer un órgano de apoyo va a poder incrementar ahora el gasto en una situación de esta naturaleza?

Pues miren ustedes, no tienen ningún argumento para decirlo y hay muchos argumentos para afirmar lo contrario, por argumentos de tipo objetivo, no simples opiniones. Bien.

Quiero decir a ambos una cuestión que me parece que es también importante, cuando se acude al argumento (...), dice “oiga parece mentira que sea usted abogado”, o se acude, argumento diciendo “usted sabe que esto no es así pero le han mandado que lo diga” Pues mire, se descalifica aquél que establece ese tipo de argumentación porque es de suponer que todos los parlamentarios subimos a esta tribuna para defender aquello que es común de nuestro Grupo pero bajo nuestra propia convicción y sin que tengamos mandato imperativo de ningún tipo, a mí nadie me ha puesto la pistola en el pecho para venir a decir lo que digo y lo que digo lo digo con total convencimiento aunque que quizá en alguna ocasión haya temas que puedan ser matizables.

Como matizable pudiera ser en esta misma Ley algunas cuestiones pero solo a través de enmiendas parciales. Si de cinco temas ustedes en tres están conformes no hay ninguna razón para hacer enmiendas a la totalidad, que repito, solo buscan montar ruido porque se hace referencia a ruedas de prensa, a cuestiones absolutamente ajenas a lo que es el debate parlamentario.

Y ya lo que es rizar el rizo, verdaderamente es rizar el rizo es decir: no mire, no tenemos que hacer caso a las ruedas de prensa, ah, pero venimos aquí y tenemos que hacer caso a que ha dicho o dejado de decir en un twitter una persona en concreto que expresa su propia y personal opinión y que para nada tiene que ver con la que pueda opinar el Gobierno o el conjunto del Parlamento sobre esta cuestión.

Es decir, lo que dice en ruedas de prensa no tiene usted porqué creerlo, es una cuestión que es una mentira, que se hace únicamente para correr una cortina de humo, para disimular las verdaderas intenciones, que seguro que usted como siempre pasa conoce las verdaderas intenciones del Grupo Popular o del Gobierno, pues no. Las ruedas de prensa son compromisos asumidos extraparlamentariamente y que luego se verán reflejados en lo que se haga a continuación.

Y mire usted, no me diga que no saben distinguir entre lo que es norma legal y lo que es una norma administrativa. Porque las normas legales, en general, tienden a dar cierta flexibilidad ¿por qué? Porque no se puede andar cambiando continuamente, tienen vocación de permanencia. Y las cuestiones que se plantean en esta norma de carácter legal, son en su desarrollo, van a ser en este momento, las coherentes, con la situación de crisis en que nos encontramos y con los deseos del actual Gobierno y del Grupo Parlamentario que le apoya.

Pero mañana u otro día, podrá haber otro Gobierno, podrá haber otras circunstancias diferentes y podrá, en ese momento, modificarse por vía puramente administrativa, una situación que no está totalmente ya encorsetada por una ley.

Por lo tanto, es una cuestión normal. La ley regula principios generales y las normas administrativas vienen a concretarlos en disposiciones con mucho más detalle.

Se ha hablado de tema de control Mire usted, yo sé que usted ha trabajado, en fin, caigo en el mismo error de una alusión personal, ha trabajado en empresas y sabe lo que es esto. Esta situación que se ha materializado en tiempos bastante recientes.

Hace bastantes años una empresa tenía generalmente tres departamentos: administrativo, técnico y financiero y entonces se manejaba. Y luego se creó el puesto de control, porque hay que dar a quien es la cúpula ejecutiva, un medio de saber en tiempo real lo que está pasando.

Y no es un órgano externo a la empresa. Mire, le voy a decir una cosa, si ha leído en los últimos días la prensa, habrá visto que las indenmizaciones de una importante empresa de aquí, la más elevada ha sido la del controller. Era un puesto de estructura, no es un puesto ajeno a la plantilla, era un puesto de plantilla, que fue objeto de despido y como ha sido publicado no voy a decir quién es, por si ustedes no se acuerdan. Ha sido la empresa Teka y por lo tanto, es claro que lo que usted ha dicho no se ajusta a la verdad. Yo no le voy que miente, porque está argumentando legítimamente lo que le conviene, pero en este caso, le puedo asegurar que no se ajusta a la verdad.

El puesto de control está íntimamente dentro de lo que es la estructura de la empresa y es un puesto esencial y es un puesto habitual en toda la gran empresa actual.

Quedamos que se trata de una redistribución y ha habido aquí un cierto cambio de papeles. Parece que en la segunda intervención, a la representación del Grupo Socialista, le importaba más el tema del órgano del control del gasto y que a usted le importaba más el tema de la posibilidad de modificar o anular convenios durante su vigencia.

Pues mire usted, en cuanto a la primera de las cuestiones de que es un órgano de.... se ha leído el texto, pero el texto que ha salido va a quedar vigente en la ley, por lo tanto es una ley la que dice que es -la ley vigente- la que va a quedar vigente después de esta aprobación, la que dice que es un órgano de apoyo y asesoramiento al Presidente. Está en el actual proyecto, se mantiene en este proyecto. Esto no se quita en este proyecto.

Oiga, yo he subido los papeles a la tribuna, porque aquí estoy más bien improvisando todo lo que estoy diciendo, pero lo que es evidente es que en la ley, lo acabo de comprobar, dice, artículo 15: Se mantiene la redacción, insiste, la redacción de que es un órgano de apoyo. Por lo tanto, usted no puede dudar de que es un órgano de apoyo y asesoramiento al Presidente.

Y repito, si esta ley pudiera hacer alguna situación que pueda crear a dudas, sobre el mayor o menor alcance de si las decisiones que pueda tomar este órgano, son puramente instrumentales para poder adquirir datos, para poder hacer una propuesta concreta, que en definitiva haya que resolverla, pues quizá se podrá perfilar alguna cosa en enmiendas parciales.

Pero en modo alguno, justifica este tipo de enmiendas a la totalidad que es un rechazo en bloque a una ley de la cual, de cinco medidas, se aceptan, está citado expresamente, tres de ellas.

Por lo tanto, se presentarán las enmiendas que estimen oportuno. Yo, por supuesto, no se trata de discutir su derecho, a adoptar la táctica que quiera, es perfectamente legítimo que presenten en ésta y cuantas veces quieran, una enmienda a la totalidad.

Lo que no es congruente con el contenido de sus argumentaciones. Es legítimo, pero no es congruente, porque la enmienda a la totalidad es cuando se rechaza íntegramente un texto de ley y enmiendas parciales es cuando no se está de acuerdo con la redacción de algunos párrafos, que ustedes creen que dan un mayor alcance, una mayor capacidad de improvisar, como han dicho, o de hacer sus caprichos, como quieran llamarlo, al Presidente, cuando evidentemente no es así.

Estamos en una Comunidad en que en estos momentos tiene un Gobierno serio, que sabe lo que quiere, que es controlar el gasto y que en definitiva, todo esto va encaminado a reducir aventurerismos, a poder saber exactamente en qué se está gastando el dinero público y en evitar aquellas desviaciones que eventualmente pudieran producirse.

Y que si esas desviaciones se hacen o se comenten en el periodo actual y siguen prolongándose durante periodos sucesivos, ustedes tendrán como tendría ahora el Gobierno un instrumento para corregir esas deficiencias.

Y he puesto antes un ejemplo que me parece clarísimo. Uno de los mayores ejemplos de derroche de dinero público de dinero que ha habido aquí es: la Fundación Comercio. Si hubiera habido un mecanismo de este tipo, de manera motivada y de manera que hubiera sido objeto del oportuno recurso en su caso, hubiera podido cortarse una sangría inútil.

Por lo tanto, termino como empecé, afirmando -y ustedes no pueden decir otra cosa salvo que sean adivinos- que este proyecto de ley, o esta ley cuando esté definitivamente aprobada, no va a suponer ningún cargo adicional al erario público y que va a tener simplemente funciones de control y de ahorro del dinero que se gasta y que va a tener también funciones de asesoramiento al Presidente.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Vamos a pasar a las votaciones. Yo creo que si no hay ningún inconveniente podemos votar conjuntamente las dos proposiciones no de ley, porque yo creo que el sentido del voto va a ser el mismo... De las dos enmiendas -perdón-.

Entonces votamos las dos enmiendas presentadas, la del Grupo Regionalista y la del Grupo Socialista conjuntamente.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

Resultado Sra. Secretaria.

LA SRA. BEITIA VILA: Votos a favor, dieciocho; en contra, diecinueve.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): En consecuencia quedan rechazadas las dos enmiendas. Y por lo tanto se remitirá el proyecto de ley a la Comisión de Economía, Hacienda y Empleo para proseguir su tramitación.